

Junio 2021

**Recomendación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica  
sobre asentamientos en condiciones deficientes de habitabilidad.**

Desde el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica vemos con preocupación los síntomas de racismo estructural y de discriminación racial directa e indirecta, así como de la discriminación interseccional y múltiple, de la población tanto migrante como no migrante que no tiene acceso a vivienda en condiciones adecuadas de habitabilidad y vive en asentamientos en condiciones deficientes de habitabilidad que existen en todo el Estado Español.

Dichos asentamientos, no son una realidad inmediata, sino que se vienen reconfigurando a lo largo de las últimas décadas como consecuencia de múltiples factores sociales, económicos, políticos y administrativos que hoy afectan a diversos grupos poblacionales entre los que se encuentran en gran medida personas tanto migrantes como no migrantes, de origen africano y personas del Pueblo Gitano, situándose en espacios periféricos urbanos, en zonas rurales con una alta demanda de trabajadores agrícolas o en núcleos urbanos determinados. Dichas condiciones de vida inciden en frecuentes condiciones de insalubridad, falta de agua y saneamiento y electricidad o calefacción, siendo particularmente grave la situación de la infancia y de las personas en situación de dependencia.

Las organizaciones del tercer sector que trabajan sobre el terreno vienen alertando de estas situaciones desde el inicio del problema, así como de las condiciones de extrema precariedad y explotación laboral sumadas a la inexistencia de un acceso en condiciones dignas a la vivienda debido a factores y condicionantes discriminatorios.

La situación, que afecta específicamente a los trabajadores agrícolas migrantes, fue denunciada por el *Relator Especial de Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia*, en su visita a España, en enero de 2013, donde destacó que la situación en la que malviven las personas en los invernaderos almerienses reclama de la acción urgente para poner fin a las graves vulneraciones de derechos. En palabras del relator: “mi viaje a Almería me llevó a la conclusión de que es urgente atender

a la situación de derechos humanos de los migrantes que trabajan en la agricultura. Las condiciones de muchos (...) son estremecedoras. Carecen de infraestructuras básicas y saneamiento, agua potable y servicios sanitarios adecuados. El respeto de la dignidad de estas personas migrantes irregulares debería ser una de las principales prioridades del gobierno”.

Por su parte, el *Relator de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos*, Philip Alston, en su visita a España en febrero de 2020, afirmaba: “en Huelva, me reuní con trabajadores que vivían en un asentamiento de inmigrantes en condiciones que rivalizan con las peores que he visto en cualquier parte del mundo. (...)”.

Por otro lado, el nuevo *Relator de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos*, Olivier De Schutter, señaló, a propósito de la situación de la Cañada Real Galiana, el mayor asentamiento informal de Europa situado en Madrid, que el pasado 16 de diciembre, junto con otros relatores especiales de la ONU, habían alertado sobre la situación de los vecinos de la Cañada Real Galiana, en concreto de los 1.812 niños y miembros del pueblo gitano afectados por cortes de suministro eléctrico durante meses marcados por bajas temperaturas y difíciles condiciones de vida. Si bien afirmó que la situación en los sectores 5 y 6 de la Cañada Real no era necesariamente representativa de la realidad de todas las comunidades gitanas de España, pidió que se deje de estigmatizar a las personas inmigrantes, a los miembros de la minoría romaní y a las personas que viven en la pobreza tanto migrantes como no migrantes”. En el momento de redacción de la presente recomendación, miles de residentes de la Cañada Real de los sectores 5 y 6 se encuentran con una situación de falta de suministro eléctrico que ha sido denunciada en reiteradas ocasiones por las organizaciones vecinales.

Con frecuencia los asentamientos sufren las inclemencias del tiempo, tales como inundaciones y accidentes como los incendios. Podemos citar, el incendio en Badalona ocurrido el 9 de diciembre de 2020 en el asentamiento en una nave industrial en el barrio de Gorg. La tragedia se llevó cuatro vidas y no menos de dieciocho heridos. Cabe destacar, además, que en los últimos meses este asentamiento fue objeto de campañas mediáticas, coacciones y presiones de todo tipo que buscaban criminalizar y aumentar el estigma social contra sus habitantes con la finalidad de realizar un desalojo sin alternativa habitacional, vulnerando aún más su situación.

Estos espacios habitacionales, ponen en evidencia un entramado preocupante en ámbitos tan básicos como el acceso a la vivienda, el acceso a la educación, la salud o las condiciones laborales. Esto aunado al creciente auge de los discursos de odio, basados en la intolerancia y en los estereotipos y prejuicios, acrecientan la vulnerabilidad e intolerancia hacia los grupos poblacionales que asiduamente son víctimas del racismo, más aún en plena crisis sanitaria, social

y económica en el contexto de la pandemia. Especial importancia cobra la específica situación de la infancia, la juventud y las personas dependientes.

Esta situación se ve agravada además por otra problemática conexas, la que se refiere a la situación de exclusión financiera en la pueden encontrarse muchas de las personas que viven en los asentamientos y, que afecta de manera particular a las personas en situación irregular, como consecuencia de los reiterados obstáculos e irregularidades cometidos por las entidades bancarias en el acceso al régimen gratuito de cuentas de pago básica, contraviniendo la normativa vigente.

Ser titular de una cuenta bancaria es un derecho instrumental que permite contratar servicios básicos con entidades privadas y públicas, como el suministro eléctrico, de agua o gas, alquilar una vivienda, o percibir una prestación económica estatal o autonómica. Resulta prioritario por tanto garantizar este derecho para evitar la exclusión social y acabar con la discriminación indirecta que supone.

A pesar de la gravedad de la problemática presentada, que afecta a los derechos humanos, al racismo estructural, a la igualdad de oportunidades, así como a la dignidad de la persona, no se ha realizado ningún informe o estudio general por parte de las Instituciones Públicas que se aproxime, explore y analice la situación de los asentamientos en España desde una perspectiva de derechos humanos multidimensional y holística, que indague sobre los diversos factores y dimensiones de la discriminación racial, que afecta tanto a personas migrantes como a determinados grupos étnicos y poblacionales no migrantes y que permita la elaboración de las políticas públicas necesarias para su abordaje.

Por otro lado, sabemos que la situación de los asentamientos implica a diversos niveles de las administraciones públicas, dada la multiplicidad de competencias: empleo, salud, vivienda, educación, migraciones e igualdad entre otras. A su vez, la propia problemática y su complejidad social, económica y política requieren de la participación, colaboración y experiencia de otros actores sociales como son las organizaciones no gubernamentales, conocedoras de la realidad, por un lado, y de los grupos étnicos y poblacionales afectados, en tanto sujetos de acción de sus propias realidades. Todo ello requiere, para una solución e intervención integral, con perspectiva de derechos humanos, una coordinación planificada y situada entre todos los actores sociales, gubernamentales y no gubernamentales, teniendo en cuenta las iniciativas de universidades, asociaciones empresariales, entidades de acción social y entidades locales, dirigidas a mejorar las condiciones de habitabilidad y acceso a la vivienda.

Un abordaje que debe ser llevado a cabo, entre otras cuestiones, para hacer efectivo el cumplimiento del derecho a la vivienda contenido en la Constitución Española, del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (OSD 11) de la Agenda 2030 sobre ciudades y comunidades sostenibles, en particular en lo referente a la meta 11.1 de asegurar, de aquí al 2030, el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Por todo ello, el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, reunido en pleno con fecha 3 de junio de 2021, recomienda a las administraciones públicas:

1. La creación urgente y permanente de una **Mesa de Coordinación** entre las diferentes administraciones públicas competentes, por materia y territorio, junto con las organizaciones no gubernamentales que trabajan en terreno y las organizaciones migrantes, africanas y afrodescendientes, del pueblo gitano y resto de población afectada, con la finalidad de aprobar y ejecutar un plan de acción para dar respuestas integrales y con un enfoque de derechos humanos.
2. La **elaboración de estudios sobre los asentamientos** realizando un mapeo de los mismos, ahondando en los múltiples factores que afectan a la discriminación racial de sus pobladores, con la finalidad de conocer, relacionar e interpretar clara y objetivamente cuáles son los condicionantes y las problemáticas, así como proponer posibles formas de abordar e intervenir para dar soluciones integrales, prácticas y eficaces.
3. El diseño de un **Plan de acción**, con dotación económica suficiente, en el que participen todas las instituciones y organizaciones con competencias o conocimiento en la materia, y con la participación de los afectados, para mejorar la situación de derechos humanos en los asentamientos, en materia de acceso a agua potable, recogida de basuras, electricidad, vivienda, condiciones laborales, acceso a la educación, asegurando el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles. Todo ello con perspectiva de género y con especial atención a la infancia y a la juventud, a las personas en situación de dependencia, y con los recursos necesarios destinados a la problemática de la trata de personas con fines de explotación, tanto laboral como sexual, buscando eliminar la discriminación racial directa e indirecta, que es estructural, interseccional y múltiple, y evitando la segregación residencial y educativa.
4. Solicitar una especial **responsabilidad de los poderes públicos, políticos y demás formadores de opinión** en las declaraciones sobre las condiciones de vida de los

asentamientos, así como un compromiso real con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, para la lucha contra el discurso de odio o contrario a la tolerancia de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Solicitamos especialmente que se evite la criminalización de la población de estos asentamientos por las acciones de personas concretas, provocando la multiplicación de prejuicios y estereotipos racistas, xenófobos y antigitanos. Ello, además de generar discurso de odio, dificulta que la población mayoritaria perciba tales situaciones como lo que son; graves vulneraciones de los derechos humanos.

5. Solicitar tanto a los **poderes públicos como a las compañías proveedoras de servicios** actuar con proporcionalidad evitando llevar a cabo cualquier acción que pueda redundar de modo activo o pasivo en el empeoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos, en especial la de las personas situación de vulnerabilidad como menores de edad y personas en situación de dependencia.
6. Solicitar el **refuerzo de los órganos de control y supervisión de las entidades bancarias** para garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente, *Real Decreto-ley 19/2017, de 24 de noviembre, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones*.
7. Solicitar a los poderes públicos el establecimiento de **actuaciones y medidas normativas y legislativas** encaminadas a acabar con la discriminación racial o étnica, en el acceso a la vivienda, tanto en condiciones de alquiler como de adquisición, prestando especial atención a la protección del derecho a la vivienda de los grupos poblacionales y étnicos potenciales víctimas de la discriminación racial.
8. El Consejo da la bienvenida a **iniciativas** en algunos asentamientos de asociaciones empresariales, entidades del tercer sector, universidades y entidades locales, que suponen un avance en la mejora de las condiciones de vivienda, dirigidas a garantizar unas condiciones de habitabilidad e higiene adecuadas.